



Resolución Directoral

Nº 030-2010-EF/76.01

Lima, 27 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, disponen que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, en el marco de la simplificación de los procesos de administración financiera del sector público, y con el objeto de fortalecer y agilizar la gestión del gasto público a cargo de las entidades, mediante la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se modifica íntegramente el texto del artículo 29º - A de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regulándose a la Programación de Compromisos Anual (PCA) como el instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento que permite la compatibilización de la programación del presupuesto autorizado, con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento del año fiscal respectivo, asimismo, se deroga el artículo 30º de la Ley N° 28411, con lo cual se retira del Sistema Nacional de Presupuesto el instrumento del Calendario de Compromisos Institucional (CCI), disponiéndose que la ejecución de las obligaciones previamente comprometidas y devengadas, se sujetan a las formalidades y procedimientos que establezca la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, resulta prioritario introducir los cambios aprobados por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en las directivas que dicta la Dirección General del Presupuesto Público a los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para que la ejecución de sus presupuestos institucionales del presente año fiscal y subsiguientes, observe la regulación de la Programación de Compromisos Anual (PCA), reforzando, a su vez, la regulación del compromiso anualizado, y otras medidas necesarias, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, es importante advertir que la Programación de Compromisos Anual (PCA) conlleva a la necesidad de establecer su marco conceptual, procesos, criterios y principios que permitan su aplicación de manera adecuada, salvaguardando en todo momento la gestión institucional de las entidades en la prestación de sus servicios hacia la ciudadanía, y es por ello, que la Dirección General del Presupuesto Público, en el marco de su atribución en el perfeccionamiento continuo de la técnica presupuestaria, conforme al artículo 4º de la Ley N° 28411, ha desarrollado un capítulo especial para el PCA dentro de la ejecución del gasto público;

Que, es necesario aprobar una nueva “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y su Anexo, los cuales contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno, considerando sus particularidades en materia de ejecución del gasto público, así como los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2011, correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, asimismo, para efecto de la ejecución presupuestaria del año fiscal 2011, es prioritario aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2011;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13º de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3º y 4º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 17º del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y su Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2011, correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional y Gobierno Regional, respectivamente, los cuales forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2011, los cuales forman parte de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

- Clasificador de Ingresos – Anexo N° 1.
- Clasificador de Gastos – Anexo N° 2.
- Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2011- Anexo N° 3.
- Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2011- Anexo N° 4.

La Dirección General del Presupuesto Público evalúa las solicitudes de incorporación de nuevas partidas en los Clasificadores de Ingresos y Gastos, propuestas por las entidades públicas a efectos de establecer la codificación correspondiente e inclusión dentro del respectivo Clasificador.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 y modificatorias.

Artículo 5º- Disponer que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, su Anexo y los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2011, aprobados por los artículos 1º y 2 de la presente Resolución Directoral, respectivamente, así como los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2011 aprobados por el artículo 3º precedente, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DNPP/normatividad.php>.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**ROGER DIAZ ALARCÓN
Director General
Dirección General del Presupuesto Público**